

Quinto mercaderis.

SOLO QVARTO, VCTWTC
MARVEDIS, AÑO DE 1575
SETESENTOS Y QUARENTA
Y SESTE.

Alpazg.
nos

La Ciudad dho quedeseando no se ocasionen perjuicio
a los abajinos de su Comun en la Venta y buena calidad
de los Alpazgates y demas generos pertenecientes
al oficio de este oficio y teniendo presentes las dhas
condiciones que entre estos años caenidos y que los Bee do
sus elegidos se temen con fundam. no avran denun
ciaciones a los otros maestros aun que los generos
no sean con Joanes a las ordenanzas = Acordo que
el Sr. Procur. General de yn Joane de los medios y ma
dos por donde podra contenerse este exeso de lo co
metesen y yn Joane de los ponga en practica para
que el becin dario no experimente el mas perjuicio
y se ojerben las ordenanzas = Las vni
no soluxite que los Alpazgates costales, y otros de
neros de cho oficio que benzan de Juera dundo de
buena calidad se bendran por as pitar este genero
aser de sus maestros los ben de dozes y tenerore
aidos beneficios haxiundo estano de este genero =
En este Ayuntamiento se avisto una Carta de don Lixidro
Gaxia contador de vrensilios de Meño manifestando
tando que por dho oficio de haber de le amari festado
no hauserle remunerado el trabajo y ocupacion
aion duxubo en visitar los soldados en Jern

Medio

